

15637 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.417/1993, interpuesto por don Julio Rapado Domínguez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso número 1/1.417/1993, interpuesto por don Julio Rapado Domínguez, sobre complemento específico, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, ha dictado sentencia, de 17 de abril de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Julio Rapado Domínguez, contra la Resolución del Director general de Administración Penitenciaria de fecha 18 de mayo de 1993, desestimatoria de petición deducida el 7 de mayo anterior, en solicitud de que le fuese abonada la cantidad correspondiente a la diferencia que, en concepto de complemento específico, no percibió durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 1989 y el 1 de enero de 1991, cuando ocupaba el puesto de trabajo de Especialista de Oficinas, a extinguir, con nivel 17; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

15638 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada con fecha 7 de mayo de 1997, en el recurso número 1/1.428/1993-MJ, interpuesto por don José L. Iglesias Vila, contra resolución desestimatoria relativa a la percepción de diferencias salariales no abonadas durante su situación de funcionario de empleo interino, y las percibidas por los funcionarios de carrera, en el mismo período.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.438/1993-MJ, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a instancia de don José L. Iglesias Vila, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de diferencias salariales no abonadas durante su situación de funcionario de empleo interino, y las percibidas por los funcionarios de carrera en el mismo período, ha recaído sentencia, de fecha 7 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José L. Iglesias Vila, contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de 19 de mayo de 1993, desestimatoria de petición sobre abono de cantidades correspondientes a diferencias salariales; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

15639 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Medelsu, Sociedad Limitada», sito en Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 19 de mayo de 1997, del órgano competente de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad y de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 21 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1994), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Medelsu, Sociedad Limitada», sito en Sánchez Preciado, 5, Madrid, en el área de técnica de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03096SE93.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

15640 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Castellana de Control de Calidad, Sociedad Limitada», en Segovia, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 9 de mayo de 1997, del órgano competente de la Comunidad de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad y de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 13 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1992), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Castellana de Control de Calidad, Sociedad Limitada», sito carretera de Villacastín, 37, Segovia, en el área técnica de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 12001SE91.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

15641 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la renovación de la inscripción del laboratorio «Aepo, Sociedad Anónima», sito en Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 23 de mayo de 1997, del órgano competente de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad y de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General, de 9 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se inscribía al laboratorio «Aepo, Sociedad Anónima», sito en Bascones, 22, Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos